



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 288/07**

Sucre, 06 de junio de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 394/07 de 22 de mayo de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato No 071/07, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "CONSTRUCCION MONUMENTO A LA MUJER" D - 2, se encuentra inscrito en el POA 2007, en la Categoría Programática 23.0000.013 "CONSTRUCCION DE BUSTOS ESTATUAS Y MONUMENTOS" (Fuente (41-113) "COPARTICIPACION TRIBUTARIA " partida 26990 cuenta con Bs. 50.000.-, y en la fuente (20-210) "RECURSOS PROPIOS" partida 26990 cuenta con Bs. 69.500.- respectivamente.

Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria Pública No 161/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D. S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomendó la adjudicación al proponente Sr. Freddy Rolando Porcel Soruco.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Responsable de Contrataciones Menores, mediante Nota de Adjudicación No. 378a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCION MONUMENTO A LA MUJER" D - 2, con un precio de Bs. 119.250,00.- (BOLIVIANOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100), al Sr. Freddy Rolando Porcel Soruco, cuyo plazo de ejecución será de 60 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el contrato No. 071/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Informe y Recomendación de la Comisión de Calificación
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de Cédula de Identidad
- Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R.
- Tarjeta Empresarial No 007509
- Recibo de Compra de Requerimiento de Propuesta
- Garantía de Cumplimiento de Contrato Póliza No. CCO - SRE 0402099/07, emitida por 24 de Septiembre S.A. Seguros y Reaseguros Grales.
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo Póliza No. CIA - SRE 0401996/07, emitida por 24 de Septiembre S.A. Seguros y Reaseguros Grales.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 288/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D. S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres Propuestas como mínimo
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Cuadro Comparativo
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta y Declaración Jurada.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios, asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 071/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada legalmente por la Lic. Aydeé Nava Andrade y el Sr. Freddy Rolando Porcel Soruco, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MONUMENTO A LA MUJER" D - 2, con un costo de Bs. 119.250,00.- (BOLIVIANOS CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de datos y archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo e la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Edwing Zagarra Talabera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL